

Distr.  
LIMITADA

A/AC.237/L.19/Add.1  
25 de agosto de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA  
CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO  
Octavo período de sesiones  
Ginebra, 16 a 27 de agosto de 1993  
Tema 9 del programa

APROBACION DEL INFORME DEL COMITE SOBRE  
SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Capítulo...

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS

METODOLOGIAS PARA EL CALCULO/ELABORACION DE INVENTARIOS DE LAS  
EMISIONES Y DE LA ABSORCION DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

Proyecto de conclusiones presentado por el Grupo de Trabajo I

1. El Grupo de Trabajo I celebró debates preliminares sobre la tarea A.1, "Metodologías para el cálculo/elaboración de inventarios de las emisiones y de la absorción de los gases de efecto invernadero", adoptada por el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático en su sexto período de sesiones (véase el documento A/AC.237/24, párr. 44). El documento A/AC.237/34, preparado por la secretaría provisional sirvió de base para el examen del tema. Contenía un informe del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) sobre la marcha de los trabajos (véase A/AC.237/34, párrs. 11 a 28). El Presidente del IPCC completó verbalmente el informe y aportó a las delegaciones sus observaciones y asesoramiento a lo largo de las deliberaciones. El Grupo de

Trabajo I recomienda al Comité para su aprobación el siguiente proyecto de conclusiones sobre el tema 6, basadas en la Convención, el debate y los documentos de base.

2. Varias delegaciones formularon sus observaciones sobre los documentos de base y sobre las opiniones expresadas durante el debate. En vista de la importancia y la complejidad del tema, se propuso que se alentara a los gobiernos a presentar nuevas observaciones a la secretaría provisional a más tardar el 15 de octubre de 1993 para que el Comité las examinara en su noveno período de sesiones.

3. El Comité agradeció al Profesor Bolin y a los expertos técnicos del IPCC la contribución que hicieron a la labor del Comité. Subrayó la necesidad de reforzar sus relaciones con el IPCC. Por consiguiente, se recomendó que miembros del IPCC asistieran a los futuros períodos de sesiones del Comité y la Conferencia de las Partes para informar a las delegaciones y hacer demostraciones sobre la labor en curso, e igualmente que miembros del Comité y de la futura Conferencia de las Partes asistieran a las reuniones del IPCC. El Comité también señaló que esperaba que el IPCC tomara en consideración los asuntos planteados en las deliberaciones en la labor que desarrollaba sobre metodologías para la preparación de inventarios. Hubo reconocimiento general de la labor realizada por el Programa del IPCC sobre metodologías de inventarios. Se exhortó al IPCC a que siguiera esforzándose por afinar y desarrollar metodologías para todas las categorías de fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero en todos los sectores económicos, de conformidad con el enfoque amplio contenido en la Convención. También se reconocieron los esfuerzos del IPCC y de otras organizaciones por asegurar que los países en desarrollo participaran en la elaboración de metodologías, esfuerzos que debían intensificarse. Se propuso que los programas bilaterales y multilaterales de asistencia y cooperación desde el principio atribuyeran prioridad a la cooperación técnica y financiera, en particular en la formación y el fomento de la capacidad.

4. El Comité reconoció que era posible que no se dispusiera de metodologías comparables y enteramente probadas para todas las fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero, convenidas por el IPCC, a tiempo para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y que los resultados de algunas de las metodologías disponibles presentaran diversos

grados de incertidumbre. No obstante, se convino en que la totalidad de las emisiones y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero debía consignarse en los inventarios nacionales, con la debida indicación del margen de incertidumbre con que deberían calibrarse los resultados. A este respecto debían tenerse en cuenta la labor en materia de inventarios en otros contextos (el Protocolo de Montreal, la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a grandes distancias de la Comisión Económica para Europa) y otros métodos disponibles (en particular CORINAIR). La falta de metodologías convenidas por las Partes no debía constituir un motivo para retardar la elaboración de los inventarios nacionales.

5. Se hizo hincapié en la necesidad de mantener e intensificar la estrecha cooperación y el intercambio de información entre el Comité y el IPCC. En el párrafo 2 del artículo 21 de la Convención se disponía que el jefe de la secretaría provisional cooperaría estrechamente con el IPCC. En relación con ello, el Grupo de Trabajo acogió favorablemente la propuesta del Presidente del IPCC de establecer un pequeño grupo de trabajo conjunto para analizar las cuestiones sobre las cuales el Comité necesitara el asesoramiento del IPCC. Por lo tanto, el Comité pidió a su Presidente que, con la asistencia del Secretario Ejecutivo, celebrase consultas con el Presidente del IPCC sobre la adopción de las disposiciones necesarias para armonizar la labor en interés de la Convención. También deberá ser objeto de esas consultas entre el Comité y el IPCC la competencia y la composición del pequeño grupo de trabajo conjunto.

6. Se sugirió que las primeras directrices del IPCC se consideraran como una primera generación de metodologías. Además, se estimó que las directrices propuestas por el IPCC para los inventarios nacionales eran una contribución útil a las metodologías en que debería convenir la Conferencia de las Partes. Se estuvo de acuerdo en que para asegurar la transparencia, la comparabilidad y la coherencia de los datos de los inventarios, los países que aplicaran su propia metodología deberían presentar suficiente documentación de apoyo a la información en caso de que no se dispusiera de una metodología convenida. Hubo consenso en que el Comité en su noveno período de sesiones examinara las metodologías propuestas por el IPCC y recomendara a las Partes mencionadas en el anexo I que las aplicaran para preparar las comunicaciones nacionales que probablemente tendrían que presentar en la segunda mitad de 1994. Como se reconocía que las metodologías para todas las categorías de fuentes y

sumideros de gases de efecto invernadero no estarían disponibles en diciembre de 1993 y ni siquiera para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, las Partes mencionadas en el anexo I podrían aplicar metodologías distintas de las elaboradas por el IPCC en relación con determinadas categorías de fuentes y sumideros siempre que presentasen una documentación de apoyo adecuada y transparente. Además, las Partes mencionadas en el anexo I deberían tratar de coordinarse y asegurar la comparabilidad entre las metodologías distintas de las del IPCC en la medida que fuese posible y apropiado. Se valoró el hecho de que se hubiera concertado el calendario para la elaboración de metodologías de inventarios del IPCC con el programa del Comité. El proyecto de metodologías del IPCC se presentaría en diciembre de 1993, tras lo cual se sometería a un examen internacional durante los meses de enero a abril de 1994. El Presidente del IPCC dijo que procuraría que poco antes del décimo período de sesiones del Comité, el Grupo de Trabajo I del IPCC examinase y aprobase esas metodologías para que el Pleno del IPCC las aprobase en definitiva en octubre-noviembre de 1994. A este respecto, se invitó al IPCC a presentar al Comité los requisitos mínimos para los inventarios de las Partes mencionadas en el anexo I con antelación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en que se examinarían esos inventarios. También se invitó al IPCC a informar al Comité en su período de sesiones siguiente sobre sus planes más allá de la primera generación de metodologías, indicando las prioridades, los plazos y los recursos necesarios.

7. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21, el Comité también pidió al IPCC que determinase las cuestiones normativas derivadas directamente de su labor científica y técnica. Luego el Comité y/o la Conferencia de las Partes abordaría esas cuestiones normativas. Además, se pidió al IPCC que prestara al Comité asistencia y asesoramiento técnico y científico sobre diversas cuestiones, entre las que podrían contarse las siguientes: la definición de las actividades antropógenas; las características recomendables de la presentación de informes para asegurar la transparencia, la comparabilidad y la coherencia; las consideraciones científicas y técnicas de las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el tratamiento de los desechos y las materias básicas; los aspectos técnicos de la contabilidad de las importaciones y exportaciones pertinentes a la Convención; recomendaciones

sobre la inclusión de gases adicionales en los inventarios nacionales [y métodos para abordar las incertidumbres en los planos científico, técnico y económico].

8. En relación con ello, la asignación de las emisiones de los combustibles para el transporte marítimo y aéreo se hizo presente como una cuestión que podía plantear dificultades, y se propusieron distintas opciones para el tratamiento de esas emisiones. En vista de que era insuficiente la información facilitada sobre este tema, el Comité pidió a la secretaría provisional que, en cooperación con otras organizaciones competentes como, por ejemplo, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, le presentara opciones normativas para la asignación y el control de las emisiones a fin de examinarlas en su siguiente período de sesiones.

9. Se reconoció que 1990 era un año apropiado de base para los inventarios. Para algunos sectores, como parte de la metodología acordada podía considerarse la posibilidad de establecer los promedios correspondientes a un cierto número de años. El Comité estuvo de acuerdo en que la frecuencia de la presentación de los inventarios dependería de la capacidad de las Partes. Se sugirieron varias posibilidades, desde la presentación anual para las Partes del anexo I hasta la presentación con intervalos de tres años o más para las Partes del anexo I y otras Partes. La frecuencia de los inventarios se recomendará en un futuro período de sesiones, a fin de sacar partido de una decisión sobre el desempeño de las funciones de los órganos subsidiarios.

10. Aunque la cuestión no figuraba en el programa del período de sesiones, el Comité también se refirió a la necesidad de contar con metodologías, según lo previsto en el inciso c) del párrafo 2 del artículo 4, para calcular las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros y para determinar la eficacia de las medidas adoptadas en cumplimiento de las disposiciones de la Convención. También examinó la cuestión de los métodos para calcular la contribución de los distintos gases al cambio climático, tomando en consideración el concepto del potencial de calentamiento de la Tierra. Se puntualizó que estas metodologías, en la medida en que se referían al cálculo de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros, no eran idénticas a las que se aplicaban para preparar los inventarios a que se refería el párrafo 1 del artículo 12. Se pidió a la secretaría provisional

que preparase un compendio de los estudios existentes. Se le pidió además que preparase un documento sobre esas metodologías, en que hiciera referencia a la labor realizada por los países mencionados en el anexo I y por la secretaría de la OCDE en relación con las metodologías para determinar la eficacia de las medidas y a las funciones del IPCC y del órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico, para que el Comité lo examinara en su noveno período de sesiones.

11. El Comité reconoció la utilidad de un sistema central de reunión, gestión y comunicación de los datos de los inventarios y pidió a la secretaría provisional que preparase un documento con propuestas sobre el alcance, el desarrollo, la organización, la gestión y la consiguiente necesidad de recursos para la creación y el mantenimiento de semejante sistema, teniendo en cuenta las actividades en curso en esta esfera.

12. Se pidió a la secretaría provisional que preparase más documentos para que el Comité los examinara en su noveno período de sesiones como base para formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre las decisiones que ésta había de adoptar en relación con las metodologías.

-----